



DECRETO N°

571

TEMUCO,

31 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KARLA SOLEDAD ARRIAGADA CARTES	Rut:
<p>Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, promocionales y preventivas de salud en el CESFAM Amanecer en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes" año 2017, en horario de extensión semanal de dicho establecimiento y en horario de funcionamiento de los Colegios Municipales subvencionados del sector Amanecer, lo que implicará:</p> <p>ESTRATEGIAS DE ACCIÓN SEGÚN CONVENIO 2017:</p> <p>1. Estrategias de Promoción: Desarrollar actividades promocionales, que incluyan eventos masivos, reuniones de planificación participativa, jornadas, seminarios y educación grupal.</p> <p>2. Atención de Salud Integral:</p> <p><u>2.1. En establecimientos de salud:</u></p> <p>Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, incluye procedimientos de screening y examen físico.</p> <p>Atenciones psicosociales: consulta de salud mental, intervenciones preventivas de uso de sustancias adolescentes y aplicación formulario Crafft.</p> <p><u>2.2.- En establecimientos educacionales:</u></p> <p>Control de salud integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable (no incluye examen físico).</p> <p>Realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir oportunamente aquellas situaciones o condiciones que ameriten clínicamente su atención y resolución por profesionales del CESFAM o nivel de mayor complejidad.</p> <p>Para los y las adolescentes beneficiarios del Fondo Nacional de Salud e inscritos en un establecimiento fuera de la comuna donde se realiza el control de salud, se debe realizar una derivación asistida y gestionar el traslado de la ficha de acuerdo a normas y procedimientos vigentes, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.</p>	

2056 | 26-05-2014

3. Promover la participación juvenil: Desarrollar instancias locales (consejo consultivo, CDL, o Mesa de Trabajo de los Adolescentes del sector, centro de alumnos, etc.) que incentiven y fortalezcan la voz-influencia de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

4. Rendición Mensual:

- Informar mensualmente las Fichas CLAPS aplicadas e informe vía digital por mail de todas las actividades realizadas, a Matrona coordinadora de la Unidad de Programas del Departamento de Salud.
- Realizar rendición mensual de actividades ejecutadas el último día hábil de cada mes, para lo cual deberá entregar a coordinadora del Convenio : Fichas CLAP completadas en un 100% , foliadas o enumeradas, firmadas y timbradas; planilla digital de Clap o controles Joven sano realizados y/o registro atenciones, formularios Crafft, planilla digital Crafft, Formularios Consejerías, planilla digital de Consejerías, Formularios de lista asistencia a Talleres, planilla digital de Talleres, Lista asistencia a Eventos masivos, planilla digital de Eventos Masivos, formulario de intervención motivacional, planilla digital de intervención motivacional, informe de coordinaciones y/o reuniones y boleta de honorarios con fecha de ultimo día hábil del mes en rendición. Enviar vía mail estadística mensual todas las actividades realizadas de Espacio Amigable según REM.

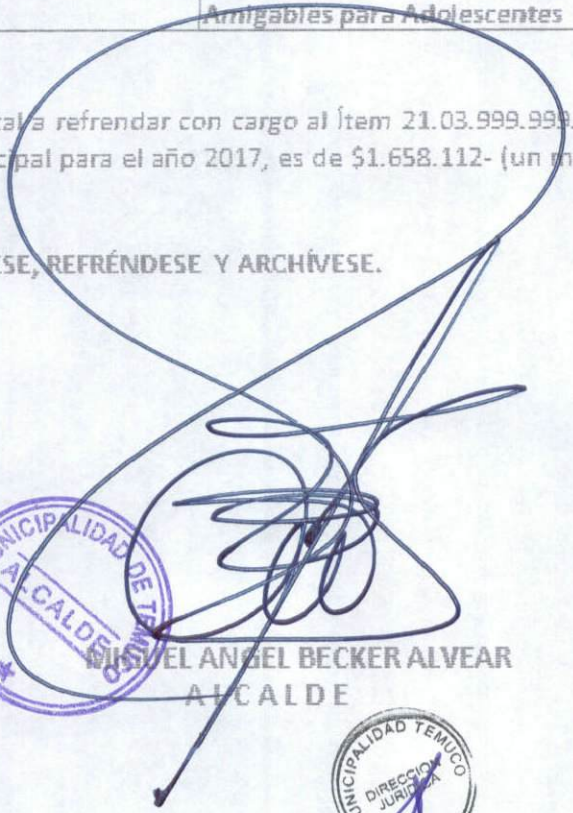
5.- Metas:

- 48 Talleres estilos de vida saludable
- 1 Evento masivo
- 192 Entrevistas psicosociales aplicando cuestionarios Crafft
- 64 Consejerías en salud mental y área psicosocial según Crafft o consultas salud mental, según derivación.
- 64 intervenciones motivacionales.
- 32 consultas.

Monto Mensual	4 cuotas de \$ 414.528.-	Monto Total	\$1.658.112.-
Fecha Inicio	01.05.2017	Fecha Término	31.08.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	Programa Espacios Amigables para Adolescentes
Centro Costo	32.20.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$1.658.112- (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
DISTRIBUCION
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA